



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

loquiere dice que muchos años haie eran nombrados
Subreintam^{te} el dho Superior, y Camano que en el año
Inmediato se suertayano del dho de ventay don fernand
mismo Empleo Lucas Duan de uno de era^{da} estando
forcaudales exiterates; quitay poco era conii de xation
el que se lea tribuya del Depositario lo falta de en
pleos en tiempo mas anticipados puer sobre que era
tanto y notorio que esteposito se Completa delos granos
que traen de fuera por noer que lugar de lamayor
cosecha; por uio motivo segun las porcion delos
tiempos granos, asi se arian los Empleos conforme
ala Real Instrucion que pre viene seaga en los tien
por oportunos ademas segun dho Depositario no es
puede exiteram^{te} cargar qualquiera leve Diligencia
o descuido puer si alguno ~~de~~ siempre seria de
Cuenta de la Junta en quien residen todas las facultades
para la Administracion y Gobierno del dho referido
posito y forcaudales, lo que paree era segun lo dho
exiterates ademas segun qualquiera sospecha que
pudiera atribuirse al Depositario era de bane
zida con la Requirida punera, y legalidad delos de
may Compañeros de la Junta contra quienes aun
tiempo si aly sospecha se entien de contra
todos; mediante lo qual de de luego el que expone
requiere alos dho Malder Labores Cnido, nere
saviaj Anpten aprueben y con firmen el nom
bram^{to} echo en el nominado Juan Gonz por no aver
contra el dho dho nula Junta ningun motivo,

